

**DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA****ORDEN VMV/1156/2022, de 27 de julio, por la que se declaran nuevos ámbitos territoriales de precio máximo superior en vivienda protegida.**

Mediante Orden VMV/634/2022, de 17 de mayo, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 95, de 19 de mayo, se declararon los ámbitos territoriales de precio máximo superior en vivienda protegida.

La citada Orden declaró como ámbitos de precio máximo superior, bien del grupo A, del B o del C, aquellos municipios que cumplen los tres requisitos siguientes: hallarse clasificados en la Estructura del Sistema de Asentamientos de Aragón dentro de los grupos de Centralidades y Asentamientos Autosuficientes (rangos I a VII); presentar un Índice Sintético de Desarrollo Territorial Municipal superior a la media; y tener una población igual o superior a 4.000 habitantes (último dato del padrón de habitantes INE).

Además, la Orden de referencia, en su disposición final primera, determinó que, desde su entrada en vigor, no sería de aplicación en Aragón la Orden VIV/1952/2009, de 2 de julio, por la que se declaran los ámbitos territoriales de precio máximo superior para el año 2009, a los efectos del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre.

Una vez publicada la Orden VMV/634/2022, de 17 de mayo, alguno de los municipios que fueron incluidos en su día en los ámbitos declarados de precio máximo superior mediante la Orden VIV/1952/2009, de 2 de julio, pero que dejaban estar incluidos en la nueva Orden aprobada por el Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, solicitaron al mismo que se mantuviera su declaración como ámbito de precio máximo superior.

Se encuentran en esa situación los municipios de Aísa, Canfranc, Chía, Benasque, Hoz de Jaca, Panticosa, Sallent de Gállego, San Juan de Plan, Sesué, Santa Cruz de la Serós y Vilanova (grupo B), así como Biescas, Borau, Broto, Campo, Castejón de Sos, Jasa, Laspaules, Laspuña, Perdiguera, Puente la Reina, Sahún, Seira y Villanúa (grupo C).

Se considera adecuado atender la solicitud e incluir los citados municipios dentro del grupo C, salvo Panticosa y Sallent de Gállego, que se integran en el grupo B, a solicitud de ambos ayuntamientos en el trámite de consulta que se ha realizado a todos ellos. Las condiciones de integración en ambos grupos serán las previstas en la Orden VMV/634/2022, de 17 de mayo.

En virtud de lo expuesto, como Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en uso de las competencias establecidas en el Decreto 34/2020, de 25 de marzo, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, y en la disposición final cuarta del Decreto 60/2009, de 14 de abril, y previa audiencia a los ayuntamientos afectados, resuelvo:

**Artículo 1. Declaración de ámbitos territoriales de precio máximo superior del grupo B.**

Se declaran los siguientes municipios como ámbitos territoriales de precio máximo superior del grupo B, que se suman a los previstos en el artículo 2 de la Orden VMV/634/2022, de 17 de mayo, por la que se declaran los ámbitos territoriales de precio máximo superior en vivienda protegida:

En la provincia de Huesca: Panticosa y Sallent de Gállego.

**Artículo 2. Declaración de ámbitos territoriales de precio máximo superior del grupo C.**

Se declaran los siguientes municipios como ámbitos territoriales de precio máximo superior del grupo C, que se suman a los previstos en el artículo 3 de la Orden VMV/634/2022, de 17 de mayo, por la que se declaran los ámbitos territoriales de precio máximo superior en vivienda protegida:

En la provincia de Huesca: Aísa, Biescas, Borau, Broto, Campo, Canfranc, Castejón de Sos, Chía, Benasque, Hoz de Jaca, Jasa, Laspaules, Laspuña, Puente la Reina, Sahún, San Juan de Plan, Seira, Sesué, Santa Cruz de la Serós, Vilanova y Villanúa.

En la provincia de Zaragoza: Perdiguera.

**Artículo 3. Vigencia de la de la Orden VMV/634/2022, de 17 de mayo, por la que se declaran los ámbitos territoriales de precio máximo superior en vivienda protegida.**

1. Se mantiene vigente en todos sus términos la Orden VMV/634/2022, de 17 de mayo, por la que se declaran los ámbitos territoriales de precio máximo superior en vivienda protegida, que será de aplicación a los nuevos municipios declarados en la presente Orden, a partir de la fecha de entrada en vigor de la misma.

2. Se mantiene la declaración, en su grupo correspondiente, de los municipios relacionados en la Orden VMV/634/2022, de 17 de mayo, por la que se declaran los ámbitos territoriales de precio máximo superior en vivienda protegida.



Disposición adicional única. *Municipios declarados de precio máximo superior.*

En anexo se relacionan, a efectos de claridad y seguridad jurídica, los municipios declarados de precio máximo superior, integrados los que se declaran en esta Orden.

Disposición transitoria única. *Procedimientos de calificación provisional ya iniciados.*

1. En el caso de procedimientos de calificación provisional de una promoción de vivienda protegida en los municipios declarados como ámbitos territoriales de precio máximo superior se aplicará el régimen de precios que estuviese vigente en el momento de presentación de la solicitud de calificación provisional.

2. No obstante lo previsto en el apartado anterior, el promotor tendrá un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de esta Orden, para solicitar que se le apliquen los precios resultantes de la declaración de municipio singular previstos en la misma, siempre y cuando no se hubiera concedido ya la calificación provisional.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 27 de julio de 2022.

**El Consejero de Vertebración del Territorio,  
Movilidad y Vivienda,  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO**



Departamento de Vertebración  
del Territorio, Movilidad y Vivienda.

## ANEXO

### Municipios de precio máximo superior en vivienda protegida

#### Municipios del Grupo A

En la provincia de Huesca: Huesca.

En la provincia de Teruel: Teruel.

En la provincia de Zaragoza: Zaragoza.

#### Municipios del Grupo B

En la provincia de Huesca: Barbastro, Jaca, Panticosa y Sallent de Gállego.

En la provincia de Zaragoza: Cuarte y Utebo.

#### Municipios del Grupo C

En la provincia de Huesca: Aísa, Benasque, Biescas, Binéfar, Borau, Broto, Campo, Canfranc, Castejón de Sos, Chía, Fraga, Hoz de Jaca, Jasa, Laspaules, Laspuña, Monzón, Puente la Reina, Sabiñánigo, Sahún, San Juan de Plan, Sariñena, Seira, Sesué, Santa Cruz de la Serós, Vilanova y Villanúa.

En la provincia de Teruel: Alcañiz, Andorra y Calamocha.

En la provincia de Zaragoza: Alagón, Borja, Cadrete, Calatayud, Caspe, Ejea de los Caballeros, Épila, Fuentes de Ebro, La Almunia de doña Godina, La Muela, La Puebla de Alfindén, María de Huerva, Perdiguera, Pinseque, Tarazona, Tauste, Villanueva de Gállego y Zuera.

#### Incrementos porcentuales

Tipologías vivienda	Grupo A	Grupo B	Grupo C
Promoción Pública	20%	10%	5%
Régimen Especial	20%	10%	5%
Régimen General	39%	35%	25%
Régimen Tasado	39%	35%	25%